



**ASUNTO.-** Se ordena publicar extracto de resolución.  
Cuernavaca, Morelos; mayo 25 de 2012.

**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 3° fracción II, 117 fracción XXIII y 125 fracciones III, VI y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el ordinal 27 fracciones I y X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial Estatal, el suscrito Miguel Ernesto Rivas Cuevas, Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, hago constar que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de veintiséis de abril de dos mil doce, se resolvió en forma definitiva los autos del expediente administrativo número **92/2011**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por FRANCISCO SOSA GARCÍA en contra de la Juez Menor Mixta y Secretaria de Acuerdos de la Quinta Demarcación Territorial Licenciada MARIA ESTHER PICHARDO OLAIZ y ELIZABETH ROSALES GRAHANDA respectivamente; y, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: **"[...] La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en el Boletín Judicial gratuitamente; en estos casos el Tribunal, en resolución motivada, podrá imponer al denunciante, a la persona que lo asesore, o a ambos, una multa de diez a ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado."**, se transcriben en lo conducente los puntos resolutivos conforme a lo siguiente:

**"[...] RESULTANDOS: 1.-...;2.-...;3.-...;4.-...;5.-...: CONSIDERANDOS: I.-...;II.-...;III.-...;IV.-...;V.-...: Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo previsto por los artículos 109 Fracción III, de la Constitución Política Federal; 92-A, IV y IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 113, 117 fracciones VII, X, XIII y XXV, 193 inciso D), 194 fracción II, 195 Y 195 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial Vigente; artículos 54, 57, 58, 68 y 70 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado; artículos 1, 26, 27 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, es de resolverse y se: RESUELVE... SEGUNDO.- Se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa de las licenciadas Maria Esther Pichardo Olaiz y Elizabeth Rosales Grahanda, entonces Titular y Secretaria de Acuerdos respectivamente de Juzgado Mixto de Cuenta Menor de la Quinta Demarcación Territorial con residencia en Yautepec, Morelos por los argumentos esgrimidos en el considerando quinto de la presente resolución, asimismo publíquese un extracto de la misma en el Boletín Judicial de forma gratuita. [...]. Doy fe.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

**LIC. MIGUEL ERNESTO RIVAS CUEVAS**



**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR